



DIES NOVEMBRIJ.

SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

Ex. C. Titado Viernes 29 de Julio de 1707 =

En Salin y X. y en la Ciudad de M^{ra} y Sala de
las Casas de la Corte de la yerrera verute nune de Julio mill setez
Dize los M^{ra} M^{ra} señores M^{ra} y se juntaron azelebrar Cau.
Ex. C. titado, es asauer Sizeniade D^{ra} Cosme Garzia talen auoga
do de los el^{os} Con^{os} y theniente de Corregidor, D^{ra} Alonso Contreras
D^{ra} Antonio de rosa D^{ra} Rodrigo gáltero, D^{ra} Juan tizon, D^{ra} Antonio
de Vueda, D^{ra} gran. del villar, D^{ra} Exsenio de Viges, D^{ra} Pedro doctores,
D^{ra} Lorenzo futeb, D^{ra} Juan gérro, D^{ra} Ignazio Vomo, D^{ra} Simcon
de mo lina, D^{ra} Alfonso manrosa, y D^{ra} Juan de ardua Rex =
Sejendo D^{ra} Bar^{ra} m^{ra} a lbarer y lucas arrnao Jurados =
Que atento sea allado que a algunos de los Comu^{os}, lleuan canene conzedula
de que deuen algunas porciones. La Zudad acuerda sepreuenga a D^{ra} Martin
Lopez obligado las lunte y aliste para sus branza, y quierua para los
gatos portes y Compras, y canene que lleuaren d^{ra} los Comu^{os}, sea con arono
de sus Syndicos, y obligazion de pagar de ocho a ocho dias para la pronti
tud de su alimiento, atento lo han ofeido asi d^{ra} los Comu^{os}, y a gozar
de Salino deno contribuir diario =
Los señores D^{ra} Ignazio Vomo, D^{ra} Ju^{os} Bantista ferro les Dieron
quenta de las dilixenzias que han obrado, y ara asenar las obligar, de lanie
be, y partizpar hecha a l^{os} Comu^{os}, obispo, y asimismo hauer asegurado, con
a l^{os} Comu^{os}, y l^{os} Promis^{os} habbaseinte mill l^{os}. Como tambien los die
nes inmuebles, y una partida de ueda, que callo en la Casade D^{ra} Martin
Lopez, y despachado propio a la banca y compra de lanie, en que consuan
los l^{os} Comu^{os} zelo, tambien aconcurrido con Cartas elienor obispo y dador
la prouidencia nozaria en Alhama, para quense defferdize la
niene que queda y escrito a D^{ra} Doming^{os} Gill factor del d^{ra} D^{ra} Mar
tin Lopez para que tenga Corrientes las garadas de mullas y galeras
de la cond^{os} en l^{os} ynteruenzion del d^{ra} D^{ra} Martin, q^{ue} nentamien a d^{ra} d^{ra}
su Consentimiento, para que lo que produce de la bonta, entre en poder del
señor Jurado D^{ra} Bar^{ra} m^{ra} depositario de propios, quien lleua la quenta
y tambien de los gastos = La Zudad ha uenelo looids. Deo las gra
zias a d^{ra} los señores por su aplicazion; Y acorda continuen en la dilixen
zias de su Comision para que el obligado Cumpla con la obligazion de su
abato, y den las grazias asu Ex. C. por la auia que on todo haze a l^{os} Comu^{os},
y porque sea entendido, amandado asegurar la persona del d^{ra} D^{ra} Mar
tin Lopez, supliquen asu Ex. C. se uerna de sobre ier, y ommittiendo le sea
l^{os} Comu^{os}, por lo que Comuendara suayuda al m^{ra} y m^{ra} l^{os} Comu^{os}, de este arabo,
de execution e l^{os} que para aca se uerzan los puectos de las obligar. ad^{ra}, como
son, el de la plaza y Calle de la trageña, Respecto del oftrabio que se diuurre
en el de san Antolin, por tener el Camilo de elba e Santa Yleria el
suo endparaxe del taller en las cadenas =